



# **Política de *Compliance* penal**

**COFIVACASA S.A. S.M.E.**

**Aprobada por el *Administrador Único* en fecha 16 de diciembre de 2019**

---

Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	<i>Política de Compliance penal</i>
Ámbito territorial de aplicación de la <i>Política</i>	Nacional
Apartado del <i>Código Ético</i> que desarrolla	Apartado "I. Cumplimiento de la legalidad" del <i>Código Ético</i> de COFIVACASA
Apartado de otras políticas que desarrolla	Ninguno
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Normas relacionadas que conforman el <i>Modelo de Prevención Penal</i> de COFIVACASA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Catálogo de Riesgos Penales y Parámetros de Conducta Esperados</i></li> <li>- <i>Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal</i></li> <li>- <i>Documento de evaluación de riesgos penales</i></li> <li>- <i>Matriz de riesgos y controles penales</i></li> </ul>
Unidad de negocio o función a la que afecta	Todas las unidades de negocio y funciones de COFIVACASA S.A. S.M.E.
Personal al que afecta	Todos los <i>Miembros de la Organización y Socios de negocio según corresponda.</i>
Responsable principal de su vigilancia	<i>Comité Ético</i>
Fecha de aprobación	16 de diciembre de 2019
Fecha de aplicación	16 de diciembre de 2019

# Índice

<b>1. Definiciones</b>	<b>1</b>
<b>2. Finalidad de la <i>Política de Compliance penal</i> de COFIVACASA</b>	<b>4</b>
<b>3. Entidades, personas y actividades afectadas</b>	<b>5</b>
3.1. Entidades y personas afectadas	5
3.2. Actividades afectadas	5
<b>4. Listado de delitos y parámetros de conducta</b>	<b>7</b>
<b>5. Medidas organizativas</b>	<b>8</b>
5.1. El Comité Ético	8
5.2. Obligaciones de los <i>Miembros de la Organización</i>	10
<b>6. Conocimiento y declaración de conformidad</b>	<b>14</b>
<b>7. Comunicación de conductas</b>	<b>15</b>
<b>8. Consecuencias del incumplimiento</b>	<b>16</b>

---

## 1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos (citados en *cursiva*) que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el *Modelo de Prevención penal* de COFIVACASA S.A. S.M.E. detalladas en el apartado anterior al índice del presente documento.

- **COFIVACASA / Organización:** a efectos del *Modelo de Prevención penal*, incluye a COFIVACASA S.A. S.M.E.
- **Perímetro de control penal:** incluye a COFIVACASA S.A. S.M.E.
- **Administrador único:** Órgano de administración de COFIVACASA, en la medida que tiene asignadas la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de la *Organización*.
- **Alta dirección:** Órgano que dirige y controla la *Organización*.
- **Comité Ético:** órgano interno de COFIVACASA, que está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Modelo de Prevención penal*. La existencia del *Comité Ético* responde a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código Penal español) en cuanto a la supervisión del *Modelo de Prevención penal*.
- **Miembros de la Organización:** el *Administrador Único*, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la *Organización* y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por COFIVACASA para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.

- **Sujetos afectados por este documento:** todos los *Miembros de la Organización* así como los *Socios de negocio* que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de los contenidos de este documento.
  - **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la *Organización*.
  - **Partes interesadas:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo *Socios de negocio* ni *Miembros de la Organización*, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la *Organización*.
  - **Política de Compliance penal:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “**Política**”.
  - **Catálogo de Riesgos penales y Parámetros de Conducta Esperados:** documento que refleja el listado de delitos aplicables a las personas jurídicas en los términos previstos por la legislación penal española, así como una breve descripción (no literal) de cada uno de ellos y las conductas que se esperan de sus destinatarios para su prevención, detección o gestión temprana.
  - **Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal:** documento que tiene su amparo en la presente *Política* y recoge las normas y documentos organizativos existentes en el seno de COFIVACASA en materia de *Compliance* penal y que incluyen las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los *Riesgos Penales*.
  - **Modelo de Prevención penal:** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos conforme al Código Penal español, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales* mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la *Política de Compliance penal* y en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*.
  - **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito por el que COFIVACASA podría ser investigada, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español.
  - **Requisito:** exigencia prevista y obligatoria. Los *Requisitos* pueden provenir de las leyes penales y normativa complementaria o estar fijados por COFIVACASA a través de la
-

*Política de Compliance penal* o cualquiera de los documentos del *Modelo de Prevención penal* que le dan soporte.

## 2. Finalidad de la *Política de Compliance penal* de COFIVACASA

La presente *Política de Compliance penal* desarrolla lo establecido en el apartado “I. *Cumplimiento de la legalidad*”, del *Código Ético* de COFIVACASA S.A. S.M.E. aplicable a la *Organización* y, por consiguiente, enlaza con sus valores éticos, ratificando **la voluntad de COFIVACASA de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos**, definiendo para ello su marco de **principios de cumplimiento en materia penal**.

Esta *Política* está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de COFIVACASA y tiene en consideración no sólo los intereses de la *Organización* sino también las exigencias que puedan provenir de sus *Partes interesadas*. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de COFIVACASA y, consecuentemente, con su **determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito**. Por ello, se requiere el máximo compromiso del *Administrador Único* y de la *Alta dirección*, así como del resto de los *Miembros de la Organización* para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los *Sujetos afectados por este documento*, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

### 3. Entidades, personas y actividades afectadas

#### 3.1. Entidades y personas afectadas

La presente *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación nacional a la *Organización*. Los *Miembros de la Organización* deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta *Política*.

A causa de lo anterior, aunque la presente *Política* es de aplicación a los *Miembros de la Organización*, también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a *Socios de negocio*, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, cumpliendo de esta manera con los procesos de diligencia debida de la *Organización* en su selección de *Terceros* para garantizar el cumplimiento de la norma penal, que establece la obligación de COFIVACASA de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la persona jurídica, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son *Miembros de la Organización* o *Socios de negocio*.

#### 3.2. Actividades afectadas

Además de esta *Política* existe un *Catálogo de Riesgos Penales y Parámetros de Conducta esperados*, aprobado por el *Comité Ético* donde se resumen las diferentes figuras penales por las que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, las personas jurídicas pueden ser investigadas en España. Estas figuras penales son por los delitos<sup>1</sup> cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus **representantes legales y administradores de hecho o de derecho**, o (ii) por las **personas**

---

<sup>1</sup> El Código Penal español prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de un listado cerrado de delitos (*numerus clausus*), que se describirán en apartados posteriores de esta *Política*, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que puedan tener los *Miembros de la Organización* o los *Socios de negocio* que hayan cometido el delito o que hayan cooperado o sido partícipes en los mismos.



**sometidas a su autoridad**, cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

El contenido del *Catálogo de Riesgos Penales y Parámetros de Conducta Esperados* no sólo resume los diferentes delitos sino que describe, para cada uno de ellos, las principales actividades que podrían conllevar *Riesgos penales*, todo ello a los efectos de que sus destinatarios se mantengan alerta ante situaciones que pudieran exponerles a dichos *Riesgos penales* en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, se hace referencia a los parámetros de conducta que COFIVACASA espera de los *Sujetos afectados por este documento*, pudiendo incluir remisiones a otras normas internas o procedimientos al respecto.

#### 4. Listado de delitos y parámetros de conducta

En el *Catálogo de Riesgos Penales y Parámetros de Conducta Esperados* se resumen las figuras penales de las cuales **cualquier persona jurídica** puede ser penalmente responsable en los términos previstos en el Código Penal español vigente, no siendo dicho documento ni pormenorizado ni cerrado, **pues, junto a las modalidades previstas a continuación, pueden existir otras formas de incurrir en los tipos comentados.**

Es **obligación de cada persona la de estar debidamente informada de las Leyes y de su cumplimiento.** Hay que tener en consideración que el beneficio obtenido por una actividad ilícita tanto puede ser **directo** como **indirecto**, debiendo extremarse precauciones sobre cualquier conducta que, siendo ilícita, pueda terminar beneficiando a la *Organización* en ese sentido tan amplio. Igualmente, las personas jurídicas no sólo responderán por las acciones u omisiones acaecidas en España, sino **también por lo sucedido en cualquier otro país si se cumplen determinadas circunstancias**, lo que obliga a mantenerse alerta ante conductas potencialmente delictivas según la normativa española que concurran en el extranjero.

En este sentido, si tiene alguna duda respecto del contenido de este apartado o desea obtener mayor información al respecto, puede acudir al *Comité Ético* de COFIVACASA y/o consultar las figuras penales en el [Código Penal español vigente](http://www.boe.es) (www.boe.es)

## 5. Medidas organizativas

### 5.1. El *Comité Ético*

#### 5.1.1. Composición

COFIVACASA dispone de un *Comité Ético* que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad esta *Política* a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el *Modelo de Prevención penal* que le da soporte. El *Comité Ético* se concibe como un órgano colegiado, y estará compuesto por la subdirectora de asesoría jurídica, la subdirectora de finanzas y el delegado de personal.

El *Administrador Único* designó en fecha 22 de noviembre de al *Comité Ético*, dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En los términos previstos en la *Política*, el *Comité Ético* goza del pleno apoyo del *Administrador Único*, al que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Modelo de Prevención penal*. En este sentido, los Miembros del *Comité Ético* están facultados para acceder libremente tanto a los documentos de la *Organización* como a los *Miembros de la Organización* que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

El *Comité Ético* desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente *Política* y de lo establecido en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*.

La independencia del *Comité Ético* garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al *Administrador Único* y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la evaluación del desempeño del *Comité Ético* corresponde en última instancia al *Administrador Único*.

### 5.1.2. Principales cometidos

A continuación se agrupan, de forma estructurada, los principales cometidos del *Comité Ético* en materia de prevención penal:

1. Impulsar y supervisar la **implementación** del *Modelo de Prevención Penal* de la *Organización*, velando porque todos los *Sujetos afectados por este documento* tengan acceso a las normas de la *Organización* para la prevención de delitos.
2. Identificar las **obligaciones de *Compliance* penal**, manteniéndolas actualizadas y difundiéndolas a los *Miembros de la Organización*.
3. Identificar y gestionar los **Riesgos penales**, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión.
4. Impulsar ciclos de **sensibilización y formación** que permitan a los *Sujetos afectados por este documento* disponer del **conocimiento y competencias** necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales*.
5. Asesorar no sólo al *Administrador Único* y a la *Alta dirección*, sino también a cualquier otro miembro de la *Organización* que precise auxilio del *Comité Ético* y realizar **reportes** al *Administrador Único* y a la *Alta dirección* sobre los resultados derivados de la ejecución del *Modelo de Prevención Penal* y sobre su desempeño.
6. Gestionar el **Canal de Denuncias o medios de reporte** como herramienta para captar información sobre conductas potencialmente ilícitas o irregularidades. En caso de que dicha gestión recaiga en otra área de la *Organización*, deberá articularse una comunicación fluida con el *Comité Ético*.
7. Identificar debidamente (a través, por ejemplo, de título, fecha, autor, número de referencia...) y en el formato adecuado no sólo la **información** de los pilares del *Modelo de Prevención Penal* sino también la **documentación** derivada de su **ejecución**, facilitando que esté disponible (salvo aquella que, por motivos de confidencialidad, sólo sea accesible a determinadas áreas de la *Organización*), sea idónea para su uso y permita la trazabilidad de su acceso y la preservación de su legibilidad.

8. **Medir el desempeño** del *Modelo de Prevención Penal* de la *Organización* a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, promoviendo además su **revisión y mejora continua**.

## **5.2. Obligaciones de los *Miembros de la Organización***

En la medida en que el cumplimiento de la Ley y el correcto desarrollo del *Modelo de Prevención penal* compete a todos los *Miembros de la Organización*, se espera de todos ellos que, independientemente del cargo que ocupen en la *Organización*, (i) velen por el cumplimiento de lo establecido en la presente *Política*, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, y (ii) atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir del *Comité Ético* en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente.

### **5.2.1. El *Administrador Único* y la *Alta dirección***

El *Administrador Único* y la *Alta dirección* no sólo respaldan al *Comité Ético* en el ejercicio de sus cometidos, sino que promueven de forma activa la cultura de *Compliance* en la *Organización*, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente el *Modelo de Prevención penal* y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la *Organización* y a sus actividades, entre otras cuestiones.

El liderazgo que ejercen en COFIVACASA su *Administrador Único* y su *Alta dirección* les lleva a tener asignadas, además de las obligaciones que tienen todos los *Miembros de la Organización* (véase apartado 5.2 de la presente *Política*), las obligaciones destacadas, que se detallan a continuación.

#### **(i) Obligaciones del *Administrador Único***

El *Administrador Único* es responsable de aprobar formalmente la presente *Política* –así como las actualizaciones que pueda precisar- y de impulsar la adopción e implementación de un *Modelo de Prevención penal* adecuado a la *Organización*, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los *Riesgos penales* que amenazan a la *Organización*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, COFIVACASA asignó en fecha 23 de enero de 2014 la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del *Modelo*

---

de *Prevención penal* implantado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control llamado *Comité Ético*, encargándose el *Administrador Único* de la designación de sus miembros y de aprobar formalmente la creación de este órgano, otorgándole los poderes autónomos de iniciativa y control necesarios así como los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor. La conformación del *Comité Ético* ha sido modificado el 25 de noviembre de 20198 con el fin de evitar posibles conflictos de intereses en la gestión e investigación de futuras denuncias de irregularidades e ilicitudes de la normativa aplicable a COFIVACASA.

Como responsable de la adopción del *Modelo de Prevención penal*, el *Administrador Único* de COFIVACASA se encarga de evaluar periódicamente su eficacia, modificándolo, si es preciso, cuando es conocedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen a la *Organización*, en la evaluación de sus *Riesgos penales* o en los objetivos de *Compliance* penal fijados por la *Organización*.

Igualmente, en los términos previstos en el *Modelo de Prevención penal* respecto de los informes de *Compliance* penal, el *Administrador Único* recibe, revisa y suscribe los reportes facilitados por el *Comité Ético*, adoptando las acciones eventualmente sugeridas por el *Comité Ético* o impulsando las que estime más adecuadas para la gestión idónea de los *Riesgos penales* identificados.

El *Administrador Único* se asegura, además, de que se establezcan en la *Organización* procesos de formación de la voluntad de COFIVACASA que reduzcan la probabilidad de materialización de los *Riesgos penales* que hayan recibido una valoración superior a baja. El *Administrador Único* debe revisar, a propuesta del *Comité Ético* o de la *Alta dirección*, los procedimientos y controles asociados a la delegación de facultades para la toma de decisiones en ámbitos en los que exista *Riesgo penal*, cuando tales delegaciones existan.

**(ii) Obligaciones de la *Alta dirección***

La *Alta dirección* de COFIVACASA colabora con el *Administrador Único* en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la transmisión de la cultura

---

de *Compliance* de la *Organización* y su **tolerancia cero respecto de las conductas que puedan conllevar la comisión de delitos.**

Por su proximidad a los objetivos estratégicos y operacionales de COFIVACASA y su posición jerárquica, la *Alta dirección* es responsable de dirigir y apoyar a todos los *Miembros de la Organización* en el ejercicio de sus obligaciones en materia de *Compliance*, asegurándose de que todos ellos las integran en el desarrollo de sus actividades diarias en la *Organización*. En este sentido, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, la *Alta dirección* vela porque las exigencias derivadas del *Modelo de Prevención Penal* se incorporen a todos los procesos y procedimientos de la *Organización*, dirigiendo y apoyando a los *Miembros de la Organización* en la observancia de los *Requisitos* y la eficacia del *Modelo*

Debe garantizar también la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del *Modelo de Prevención penal*, comunicando internamente la importancia de dicha ejecución de manera consistente con lo establecido en esta *Política de Compliance penal*.

La *Alta dirección* participa en los procesos de identificación, análisis y evaluación de los *Riesgos penales* cuando es requerido para ello, encargándose además de fomentar entre los *Miembros de la Organización* el uso de los canales habilitados a éstos y a *Terceros* para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la *Organización* y a sus actividades.

En lo relativo a las comunicaciones de los *Miembros de la Organización* sobre actividades relacionadas con *Riesgos penales*, la *Alta dirección* garantiza la ausencia de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones delictivas.

### **5.2.2. Todos los *Miembros de la Organización***

Todos los *Miembros de la Organización* son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta *Política de Compliance penal*, colaborando con el *Comité Ético*, el *Administrador Único* y la *Alta dirección* cuando sea necesario, y observando, especialmente, los

comportamientos que se espera de ellos respecto del *Catálogo de Riesgos Penales y Parámetros de Conducta Esperados*, mencionado anteriormente.

Igualmente, todos los *Miembros de la Organización* deberán comunicar de manera inmediata al *Comité Ético* cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conocedores y/o que se esté gestionando sin la intervención aparente del *Comité Ético*.

Además, se espera que todos los *Miembros de la Organización* asistan a las sesiones de formación que, en materia de *Compliance* penal, se determinen con motivo de su función o cargo en la *Organización*, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite el *Comité Ético*.



## 6. Conocimiento y declaración de conformidad

La presente *Política* se entrega y está a disposición de todos los *Miembros de la Organización* en la siguiente dirección de la Intranet de COFIVACASA: M:\Archivo\Dirección y organización\Normativa interna\Prevención de riesgos penales (Corporate compliance).

Asimismo, COFIVACASA pondrá la presente *Política* a disposición de sus *Socios de negocio* a través de: <https://www.cofivacasa.com>.

Para los *Miembros de la Organización* que ocupen posiciones especialmente expuestas a un *Riesgo penal*, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta *Política de Compliance penal* a través del modelo que se adjunta como **Anexo I**. Análogamente, para *Socios de negocio* que presenten un *Riesgo penal* superior a bajo, se solicitará su conformidad con los valores de este documento según el modelo que se adjunta como **Anexo II**.

## 7. Comunicación de conductas

Todos los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en la *Organización* y que puedan suponer una **contravención del contenido de la presente Política o del resto de documentos del Modelo de Prevención penal**, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

A los efectos de que la presente *Política* tenga una aplicación efectiva, la *Organización* se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los *Miembros de la Organización* en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos **diferentes canales de la Organización**.

En particular, y sin perjuicio de otras vías existentes en la *Organización* para consultar o denunciar prácticas contrarias a los valores o normativa interna de COFIVACASA, existe la siguiente dirección de email a tales efectos:

[canaldenuncias@cofivacasa.com](mailto:canaldenuncias@cofivacasa.com)

Toda consulta, observación o denuncia en materia de prevención penal **deberá ser** gestionada por el *Comité Ético* en los términos descritos en esta *Política* y contemplados en *el Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*. Se garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe.

Ante la detección de denuncias o comunicaciones materialmente significativas y/o que puedan comprometer seriamente a la *Organización* o a sus grupos de interés, el *Comité Ético* informará inmediatamente al *Administrador Único* y a la *Alta dirección* a fin de poder gestionarlas con la celeridad y urgencia que corresponda.

## 8. Consecuencias del incumplimiento

De conformidad con lo establecido en esta *Política* así como en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*, todos los *Sujetos afectados por este documento*, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica y/o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dichos textos, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del *Modelo de Prevención penal*, se les insta a que denuncien cualquier contravención de los mismos, en los términos expuestos en el apartado 7 ("*Comunicación de conductas*") de esta *Política*.

Cuando el *Comité Ético* investigue y confirme la contravención de lo indicado por estos textos, propondrá al *Administrador Único* las medidas a adoptar, incluyendo las disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con *Terceros*) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre aquellos *Miembros de la Organización* que no hayan seguido los procedimientos establecidos por COFIVACASA para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que COFIVACASA se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los representantes legales de los trabajadores.

En el caso de que existan indicios inequívocos de que la actuación de algún *Miembro de la Organización* pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

# Anexos

## **Anexo I**

Declaración formal de conformidad

*Miembros de la Organización*

COFIVACASA S.A. S.M.E.

---

### **Declaración de conformidad**

Por medio de este documento, el que suscribe reconoce haber recibido los siguientes documentos, haberlos leído y hallarse conforme con su contenido:

- *Código Ético de COFIVACASA* <https://www.cofivacasa.com>
- *Política de Compliance penal* <https://www.cofivacasa.com>
- **[Otros] (especificar)**

Declara, por lo tanto, estar comprometido con su contenido y desarrollar las conductas que en ellos se establecen.

Estos documentos regulan materias trascendentes para COFIVACASA y, por lo tanto, incumplir lo dispuesto en ellos puede llevar asociadas consecuencias en el ámbito laboral de la máxima gravedad.

Nombre:

Firma:

Fecha de la declaración:

## **Anexo II**

Declaración formal de conformidad

*Socios de negocio*

## **COFIVACASA S.A. S.M.E.**

Avenida General Perón, 38 - 9 PLT, 28020 Madrid

[Empresa tercera]  
[Dirección empresa tercera]

### **Re: Declaración de conformidad**

Apreciados Señores;

Por medio de la presente les informamos que hemos tenido acceso a los siguientes documentos de su organización:

- *Código Ético de COFIVACASA* <https://www.cofivacasa.com>
- *Política de Compliance penal* <https://www.cofivacasa.com>

En relación con los mismos y habiendo leído su contenido, nos manifestamos conformes con sus términos y principios, comprometiéndonos a desarrollar una conducta alineada con los mismos.

Adicionalmente, nos mostramos conformes en facilitarles el acceso a nuestras instalaciones a efectos de verificación, y de eventualmente sujetarnos a los procedimientos de verificación que nos indiquen.

Somos conscientes de que estos documentos regulan materias de gran trascendencia para COFIVACASA, de modo que nuestro incumplimiento sustancial de su contenido amparará la resolución por justa causa de las relaciones de negocio que mantienen con nosotros.

Nombre del representante de [Empresa tercera]:

Firma:

Cargo:

Fecha de la declaración:



## Cláusula [Nº]. Declaración de conformidad

[Empresa tercera] declara tener acceso a los siguientes documentos de COFIVACASA S.A. S.M.E.:

- Código Ético de COFIVACASA <https://www.cofivacasa.com>
- Política de Compliance Penal [<https://www.cofivacasa.com>]
- [Otros] [*páginas web donde se localizan*]

En relación con los mismos, [Empresa tercera] se manifiesta conforme con sus términos y principios, comprometiéndose a desarrollar una conducta alineada con los mismos.

Adicionalmente, [Empresa tercera] manifiesta su conformidad en facilitar a COFIVACASA S.A. S.M.E. el acceso a sus instalaciones a efectos de verificación, y de sujetarse a los procedimientos de verificación que sean indicados a tales efectos.

Dichos documentos regulan materias de gran trascendencia para COFIVACASA S.A. S.M.E., de modo que el incumplimiento sustancial de [Empresa tercera] de su contenido amparará la resolución por justa causa de esta relación contractual.